



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Asunto: CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ÚBEDA

Expte. 2195/2021

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 344, de 15 de febrero de 2021, se ha aprobado la **consulta pública previa** para la elaboración del proyecto de **Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Úbeda**, a través del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, según los términos explicativos que se adjuntan, en la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se concede, a la ciudadanía para el **envío de aportaciones**, un **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Úbeda (fecha de publicación: 16 de febrero de 2021), es decir, **desde el día 17 de febrero hasta el día 10 de marzo de 2021, ambos inclusive**, a través del siguiente correo electrónico: participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ÚBEDA

- ENTIDAD PROPONENTE:** Ayuntamiento de Úbeda.
- TIPO DE NORMA:** Reglamento municipal.
- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR:** Tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de las Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Úbeda, regulando los derechos y obligaciones, así como su colaboración con las Administración Pública en materia de gestión de emergencias y protección civil.
- TÍTULO DEL PROYECTO NORMATIVO:** Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Úbeda.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

En la actualidad, la regulación del derecho a la acción voluntaria en materia de emergencias y Protección civil se ha ido regulando directamente por las entidades locales, hasta la llegada





del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este reglamento pretende homogeneizar la regulación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección en Andalucía para que sea unos reglamentos de las mismas características en toda la región Andaluza.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Con la llegada del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades locales tenemos la obligación de aprobar un Reglamento con una estructura similar al reglamento marco Andaluz.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

El futuro reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Úbeda, tiene por objeto regular:

- a) El voluntariado de Protección Civil de Úbeda.
- b) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.
- c) Regular el régimen disciplinario y sancionador.
- d) Crear estructura orgánica de la Agrupación.
- e) Otros derechos y deberes del voluntariado.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Además del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Agrupaciones de Voluntarios se pueden regular por otro tipo de legislación mas general a nivel de emergencias como, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

ENVÍO DE APORTACIONES:

La ciudadanía, los miembros de Protección Civil, así como las organizaciones y asociaciones, que así lo consideren pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Úbeda, a través del siguiente correo electrónico:

participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente; en el asunto del correo electrónico se deberá incluir la leyenda: "Aportaciones REG PROTECCION CIVIL Ayto. Úbeda".